



Desde que en España se establecieron los
 Ayuntamientos perpetuos jamas el de la Ciudad
 de Cartagena se ha visto vejado, insultado, ni
 castigado con multas ni apremios, por q^{ue} sus
 competencias pasadas y presentes han llenado
 cumplidamente sus deberes, han respetado y
 obedecido al poder de los preceptos del Soberano,
 y se han tributado con su Real Magestad
 el mayor respeto de amor y lealtad, como consta en
 el Real Decreto de esta Corporacion, y por todo
 lo que en esta materia se ha considerado y
 se ha acordado para siempre a esta parte se observen
 y cumplan por la correspondencia oficial que existe en
 el Real Secretario la practica por la que se halla
 en el Real Decreto de esta Corporacion N.º de atoxe.
 y en el Real Decreto de esta Corporacion N.º y en la
 Real Cedula que faltando a los puntos considerados
 en el Real Decreto de esta Corporacion N.º de atoxe
 y en el Real Decreto de esta Corporacion N.º de atoxe

